



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Santiago Gutiérrez Villegas
Demandado	Ricardo león Gutiérrez Villegas y otros
Radicado	No. 050013103005 2019 00500 00
Asunto	Auto de trámite

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito por el curador ad-litem designado en este proceso el pasado 23 de octubre (fl. 255) y la documentación acompañada con el mismo, se procede a su reemplazo por el Dr. David Alejandro Ceballos Orrego, quien se ubica en el celular 301 528 2955 y correo dceballos764@soyudemedellin.edu.co. Comuníquesele el nombramiento.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

ANA MARIA PUERTA MONTOYA
Secretaria

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef1e9f8b1b6212cd0e333dd3b455e58b3c1e5f24e327648d33fb8b7ad4bed3
84**

Documento generado en 16/12/2020 11:50:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

394

MEMORIAL SOLICITA RELEVO DE CURADOR AD LITEM - RAD. 2019-560

JURÍDICA <juridica@igga.com.co>

Mié 25/11/2020 2:40 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: SEBASTIAN GOEZ VANEGAS <notificaciones@grupogersas.com.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

2. Solicitud relevo curador ad litem con anexos.pdf;

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS SANTIAGO GUTIÉRREZ VILLEGAS

DEMANDADO: RICARDO LEÓN GUTIÉRREZ VILLEGAS Y OTROS

RADICADO: 05001310300520190056000

ASUNTO: SOLICITUD DE RELEVO CURADOR AD LITEM

Por medio del presente adjunto memorial mediante el cual se presenta memoriales por medio de los cuales **SOLICITUD DE RELEVO CURADOR AD LITEM**, en el proceso de la referencia.

Esta solicitud se presenta de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 109 del Código General del Proceso y parágrafo 2 del artículo 103 del Código General del Proceso, los cuales disponen:

Art. 109.- (...) Los memoriales podrán presentarse y las comunicaciones transmitirse por cualquier medio idóneo.

Art. 103.- (...) "PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso".

Por favor acusar recibo.

Muchas gracias!

Cordialmente,

María Alejandra Londoño Betancur

Abogada

PBX: 57 (4) 322 40 05 ext. 302

CR. 50C N° 10 Sur 120 In. 116

Medellín - Antioquia

mlondono@igga.com.co



De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pade a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es IGGA. Las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la organización y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: www.igga.com.co. Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por utilización sobre sus datos, al correo comunicaciones@igga.com.co, o mediante correo ordinario remitido a Cr. 50C N° 10 Sur - 120 In. 116.



Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo, estamos comprometidos con el medio ambiente.

375

Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUIS SANTIAGO GUTIÉRREZ VILLEGAS
DEMANDADO: RICARDO LEÓN GUTIÉRREZ VILLEGAS Y OTROS
RADICADO: 05001310300520190056000
ASUNTO: SOLICITUD DE RELEVO CURADOR AD LITEM

En el proceso de la referencia, he sido nombrado por su Despacho como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Antonio Gutiérrez Jaramillo, en virtud de ello y teniendo en cuenta las regulaciones contenidas en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, de manera respetuosa, me permito informar al despacho que a la fecha cumplo con la cuota de cinco (5) procesos como defensor de oficio, los cuales relaciono a continuación:

1. REFERENCIA: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05001400300620170050000
JUZGADO ORIGEN: Sexto Civil Municipal de Medellín
JUZGADO EJECUCIÓN: Primero Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Marta Elena Mejía Rivera
2. REFERENCIA: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05001400300620160109100
JUZGADO ORIGEN: Sexto Civil Municipal De Medellín
JUZGADO EJECUCIÓN: Tercero Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín
DEMANDANTE: Colpatria S.A.
DEMANDADO: Jorge Iván Zuluaga Orrego
3. REFERENCIA: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05001400302820160004000
JUZGADO ORIGEN: Veintiocho Civil Municipal De Medellín
JUZGADO EJECUCIÓN: Octavo Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín
DEMANDANTE: Banco De Occidente S.A.
DEMANDADO: José Julián Lopera Duque
4. REFERENCIA: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05001400301020180010600

JUZGADO ORIGEN: Décimo Civil Municipal De Medellín
JUZGADO EJECUCIÓN: Segundo Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Mauricio Andrés Naranjo Duque

5. REFERENCIA: Verbal de prescripción de hipoteca
RADICADO: 05001400302720180101600
JUZGADO: Veintisiete Civil Municipal De Medellín
DEMANDANTE: Guillermo Antonio Rojas Jaramillo
DEMANDADO: Clara Ramírez Ramírez y María Alicia Ramírez

6. REFERENCIA: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05001400301320180044200
JUZGADO ORIGEN: Trece Civil Municipal De Medellín
JUZGADO EJECUCIÓN: Octavo Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín
DEMANDANTE: Banco de Bogotá
DEMANDADO: Mónica Ximena Quintero Rodriguez

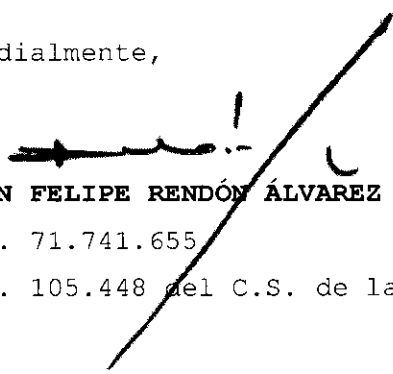
7. REFERENCIA: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05001400301020160013600
JUZGADO ORIGEN: Décimo Civil Municipal De Medellín
JUZGADO EJECUCIÓN: Segundo Civil Municipal de ejecución de sentencias de Medellín
DEMANDANTE: Sandra Milena López Acevedo
DEMANDADO: Cesar Augusto Ceiba Ricardo

En virtud de todo lo expuesto, respetuosamente señor juez, le solicito me releve del cargo por usted encomendado, mediante auto del 23 de octubre de 2020.

Anexos:

-Actas de posesión como curador ad litem

Cordialmente,


JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ

C.C. 71.741.655

T.P. 105.448 del C.S. de la J.



Elaboró: MALB

Revisó: SDOC

396
78

RADICADO: 2016-00040

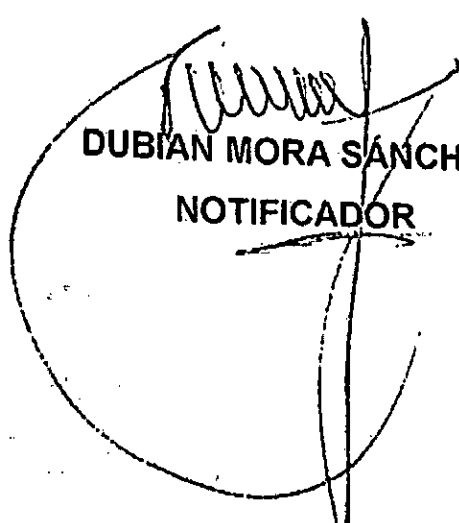
NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Medellín, veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. En la fecha se hace presente al Despacho el Dr. **JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ**, identificado con C.C. No. 71.741.655 y T.P. 105448 del C. S. de la J., a quien en calidad de curador ad-litem del ejecutado **JOSÉ JULIÁN LOPERA DUQUE** se le hace personal notificación del auto de fecha 17 de febrero de 2016 (folio 15 del cuaderno principal) por medio del cual se libró mandamiento ejecutivo en contra del señor Lopera Duque y a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. Se le advierte que dispone del término de 5 días para cancelar la obligación o de 10 días para que proponga excepciones si a bien lo tiene; se le hace entrega de la copia de la demanda para SURTIR EL TRASLADO, completa verificada con el original. Enterado de su contenido firma en constancia.


JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ

Curador ad-litem

NOTIFICADO


DUBÍAN MORA SÁNCHEZ

NOTIFICADOR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de Julio de dos mil Dieciocho (2018)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

RADICADO: 2017-00500

En la fecha se hizo presente en la secretaría del Despacho, el abogado JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ con T.P. 105448 del C.S.J., en calidad de curador ad litem designado mediante auto del 22 de Junio del 2018 para representar a la demandada MARTA ELENA MEJÍA RIVERA, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de MARTA ELENA MEJÍA RIVERA. Le notifico el contenido del auto del 20 de Junio de 2017, por medio del cual se libró mandamiento de pago. Se le concede el término de diez (10) para contestar y/o proponer excepciones si a bien lo considera. Se le hace entrega de las copias para el traslado. Firman en constancia

Enterado de lo anterior firma:

El Notificado

Dr. JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ

Tel. 322884169

Dirección: CRA

3224005 EXT 300
SOCAT 10 JUL 18 INTERIOR 116

Quien Notifica

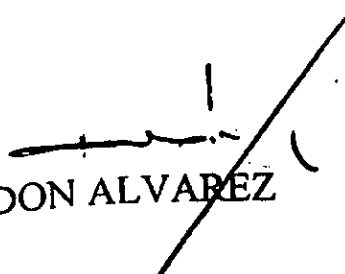
CAROLINA TOBÓN ARANGO
Oficial Mayor

392

NOTIFICACIÓN CURADOR AD LITEM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL. Medellín, Agosto veintiocho de dos mil dieciocho; en la fecha notifico en forma personal al DR JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ con tarjeta profesional 105448 del C.SJ. Quien actuará como curador adlitem de CESAR AUGUSTO CEIBA RICARDO. Se le notifica el contenido del auto de fecha DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEÍS, donde se libra mandamiento de pago en contra del emplazado y a favor de SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO.

Se le concede el término de cinco días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones si considera tener a favor del emplazado. Se le hace entrega de la copia y anexos de la demanda. Para constancia firma como aparece.


DR JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ
NOTIFICADO

NOTIFICA,


DAIRA ARAQUE CARMONA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Dos (2) de Agosto de dos mil Dieciocho (2018)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

RADICADO: 2016-01091

En la fecha se hizo presente en la secretaría del Despacho, el abogado JUAN FELIPE RENDÓN-ÁLVAREZ con T.P. 105448 del C.S.J., en calidad de curadora ad litem designado mediante auto del 12 de Julio del 2018 para representar al demandado JORGE IVAN ZULUAGA URREGO, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** instaurado por **EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** en contra de JORGE IVAN ZULUAGA ORREGO. Le notifico el contenido del auto del 17 de Noviembre de 2016, por medio del cual se libró mandamiento de pago. Se le concede el término de diez (10) para contestar y/o proponer excepciones si a bien lo considera. Se le hace entrega de las copias para el traslado. Firman en constancia

Enterado de lo anterior firma:

El Notificado

Dr. JUAN FELIPE RENDÓN-ÁLVAREZ

Tel. 312 288 4169

Dirección:

Quien Notifica

CAROLINA TOBÓN ARANGO

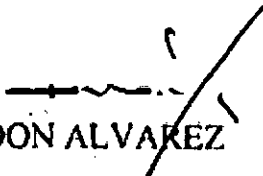
Oficial Mayor

570

NOTIFICACIÓN CURADOR AD LITEM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL. Medellín, septiembre siete de dos mil dieciocho; en la fecha notifico en forma personal al DR JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ con tarjeta profesional 105448 del C.S.J, quien actuara como curador ad litem de MAURICIO ANDRES NARANJO DUQUE. Se le notifica el contenido del auto de fecha febrero siete de dos mil dieciocho, donde se libra mandamiento de pago en contra del emplazado y a favor de BANCOLOMBIA SA.

Se le concede el término de cinco días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones si considera tener a favor Del emplazado. Se le hace entrega de la copia y anexos de la demanda. Para constancia firma como aparece.


DR JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ
NOTIFICADO

NOTIFICA,


DAIRA ARAQUE CARMONA



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 13 Junio 2014

Radicado:	05001 40 03 013 <u>201800442</u> 00
Asunto:	Acta de notificación personal

En la fecha, se pone en conocimiento y se notifica personalmente a
Dra. María Alejandra Londoño Belonceri de la (s)
providencia (s) proferida (s) el (los) día (s) 22 mayo 2013
20 mayo 2014

En tratándose de la notificación del auto que admite demanda o libra mandamiento de pago, se
indica que el término para contestar la misma es de 10 días.

Se le hace entrega de copia de la demanda y sus anexos: Si ☒ No ☐

*Nota: se notifica lo Dra. María
Alejandra por sustitución del
Dra. Juan Felipe Rendón Alvarez*

En constancia de lo anterior, se firma:

El notificado:

Nombre: María Alejandra Londoño Belonceri

Cedula: 1047969694

T. P. 280-255

Dirección: Cra 50 C#10 Sur 120 - Int. 116.

Teléfono: 3224005 - ext. 303-302.

E-mail: juridico@igga.com.co.

El notificador:

Nota: Tratándose de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, se
hace saber al notificado que en caso de haber recibido ya la notificación por aviso prevista en el artículo
292 del C.G.P., se tendrá en cuenta esa notificación para efecto del conteo de los términos de rigor.

399

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
RADICADO: 05001 40 03 027 2018 01016 00

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. Cinco (05) de abril de dos diecinueve (2019). En la fecha comparece al Despacho la abogada **MARÍA ALEJANDRA LONDOÑO BETANCUR** identificada con CC. N° 1.047.969.694 y TP. 280255 del C.S.J., en calidad de apoderada sustituta del Curador Ad-litem (**JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ**) quien fue designado para representar a las demandadas; la notificada allega la respectiva sustitución facultada para la notificación y retiro de copias, a quien le hago notificación personal del auto del **20 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por medio del cual se admitió la demanda en contra de sus representadas dentro del proceso VERBAL SUMARIO, instaurado por **GUILLERMO ANTONIO ROJAS JARAMILLO**. Se le pone de presente el auto, y se le hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos. Se le concede término de diez (10) días para contestar la demanda.

La notificada,


MARÍA ALEJANDRA LONDOÑO BETANCUR
CC: 1.047.969.694
TP: 280.255
Dirección: 013500 # 10 Sur 120. Int 116.
Teléfono: 3224005 ext. 301-302
Correo: mlondono@1992.com.co

Quien notifica,


MARÍA MERCEDES VALENCIA FLOREZ
Oficial Mayor